

**RELACIÓN DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS
SEGUNDO SEMESTRE DE 2025**

(Art. 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública)

Denominación: Encargo suscrito al medio propio personificado en la empresa pública Sociedad Mercantil “Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.” (ITC)

Objeto: Estudio, diseño e implementación de sistemas de información que mejore la gestión de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias

Entidad encomendante: Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)

Entidad encomendada: Sociedad Mercantil “Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.” (ITC)

Resolución del encargo	Enlace publicación	Duración	Presupuesto	Tarifas y precios fijados	Modificaciones y revisiones de precios y presupuesto	Liquidación final de la encomienda	Número y categorías profesionales de las personas incluidas en la encomienda	Importe total destinado a gastos de personal	Medios materiales puestos a disposición por la entidad encomendante	Motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante	Subcontrataciones
Resolución nº 818, de 18 de septiembre de 2025, del Director de la ESSSCAN	PLACSP	Del 19 de septiembre al 30 de diciembre de 2025	57.258,79 €, sin sujeción a IGIC	Según Orden 463/2024, de 5 de diciembre de 2024, de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar durante el ejercicio 2025 por la Sociedad Mercantil Pública “Instituto Tecnológico de Canarias, S.A” (ITC)	Sin modificaciones y revisiones de precios y presupuesto	Sin liquidación final hasta que la encomienda siga vigente.	1 Jefe de departamento (ingeniero superior) 1 Jefe de sección (ingeniero superior) 1 Jefe de sección (ingeniero superior) 1 Titulado superior (ingeniero superior) 1 Titulado superior (ingeniero superior) 1 Administrativa (ciclo superior)	41.858,79€,	El ITC proporcionará al personal adscrito al presente encargo el equipo necesario para el correcto desempeño del servicio.	La procedencia del encargo se justifica por la insuficiencia de medios personales y materiales propios con el perfil específico para realizar los servicios objeto del encargo, así como por no disponer de los medios técnicos específicos.	El ITC deberá ejecutar directamente las actividades encomendadas, pudiendo subcontratar con terceros la realización parcial de las mismas.